

Lima, 10 de enero de 2025.

OFICIO N° 2802 -2024-2025-CHTR/CR.

Señor

GIOVANNI CARLO ANTONIO FORNO FLÓREZ.

Oficial Mayor del Congreso de la República

Presente. –

Asunto.- Fe de erratas



De mi especial consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y, asimismo, a través del presente, solicitarle considerar el fe de erratas en la fórmula legal¹ del Proyecto de Ley N° 9879/2024-CR. de mi autoría.

DICE:

(...)

CAPITULO II

DE LA VIGILANCIA Y CONTROL DE LA INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS

(...)

Artículo 10.- Vigilancia y control de la inocuidad de Alimentos

Los lugares de producción e instalaciones relacionadas con la producción y almacenamiento de alimentos podrán ser objeto, en cualquier momento, de vigilancia y control sanitario para verificar la aplicación de un sistema de aseguramiento de la calidad basado en análisis peligrosos y control de puntos críticos (HACCP).

(...)

DEBE DECIR:

(...)

CAPITULO II

DE LA VIGILANCIA Y CONTROL DE LA INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS

(...)

Artículo 10.- Vigilancia y control de la inocuidad de Alimentos

Los lugares de producción e instalaciones relacionadas con la producción y almacenamiento de alimentos podrán ser objeto, en cualquier momento, de vigilancia y control sanitario para verificar la aplicación de un sistema de aseguramiento de la calidad basado en análisis de peligros y control de puntos críticos (HACCP).

(...)

Sin otro particular, hago precisa la ocasión para expresarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente;



Firmado digitalmente por:
TRIGOZO REÁTEGUI Cheryl
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/01/2025 09:11:44-0500

CHERYL TRIGOZO REÁTEGUI
Congresista de la República

R0-7753849.

¹ Página 11